



1

N° 32-91.

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas treinta minutos del veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno, con asistencia inicial de los Magistrados Cervantes, Presidente; Zamora, Picado, Montenegro, Aguirre, Arce, Villanueva, Fernández, Rojas, Ramírez, Houed, González, Castro Monge, Rodríguez, Baudrit, Castro Bolaños, Mora, Solano y Sancho.

ARTICULO I

En nota fechada y recibida el veintidós del corriente mes de mayo, el licenciado Fabián Volio Echeverría, Abogado Asistente de la Sala Constitucional, le expresó al Presidente de esta Corte, Magistrado Cervantes, lo que a continuación se transcribe:

"Durante los años que serví como Consejero para Asuntos Jurídicos en la Misión de Costa Rica ante la Organización de Estados Americanos en Washington D.C., hice el esfuerzo de cursar estudios de posgrado en la American University, dentro del programa de Maestría en Derecho Internacional y Banca.

Desafortunadamente mis obligaciones laborales impidieron que concluyera los últimos 4 créditos que me restaban para obtener el título. Hace unos meses, el profesor Claudio Grossman, Director del programa de postgrado de la citada Universidad me informó que la facultad de derecho, el Washington College of Law, abrirá un curso de verano en Chile con los mismos requisitos, programas de estudio y profesores del curso regular que se imparte en Washington D.C., el que también será impartido en idioma inglés, de forma que yo podría asistir y así obtener los créditos pendientes. Además los costos serían menores. Ante este ofrecimiento, y con la anuencia del Magistrado Dr. Rodolfo Piza Escalante, hice la solicitud correspondiente y fui admitido.

Por este motivo, ya que he finiquitado los procedimientos de admisión y en vista de que el curso se inicia el 10 de junio próximo y termina el día 18 de julio, por lo que tengo que viajar el día 8 de junio y regresar el 19 de julio, solicito respetuosamente se me otorgue permiso con goce de salario por un mes, del 8 de junio al 8 de julio de este año, conforme al artículo 32 del "Reglamento de Becas y Permisos de Estudios para el personal del Poder Judicial", Decreto Ejecutivo N° 20324-J del



Romanini, Abogada Asistente de la Secretaría de esta Corte, con el objeto de que se aboque a la redacción del proyecto de reglamento que se ha hecho mención, lo mismo que las normas prácticas que sugiere el Magistrado Zamora.

ARTICULO LXIX

En nota N° 339-91 de dieciséis de abril en curso, la licenciada Geannina Aronne Laurito, Jefa de la Biblioteca Judicial, solicitó la creación de una plaza de oficinista 2, de manera extraordinaria, plaza que considera muy necesaria con vista de la recomendación emanada de la Auditoría Judicial que dispuso que se encargue a un servidor de la oficina a su cargo de todo lo relacionado con las publicaciones del Poder Judicial, y debido al exceso de trabajo y al escaso personal asignado a la Biblioteca, es materialmente imposible dar cumplimiento a esa recomendación.

Dice la petente que a fin de resolver lo pertinente acerca de la petición anterior, se pidió informe al Departamento de Planificación, y el licenciado Alfredo Jones León, con nota N° 285-PLA-91 de veintitrés de mayo en curso, remite el informe que al respecto rindió la licenciada Marta Asch Corrales, Jefa de la Sección de Desarrollo Institucional, que él acoge en todos sus extremos. Ese informe, dice así:

"1.- El objetivo fundamental de la plaza solicitada lo constituye la necesidad de contar con personal adicional de apoyo que coadyuve en los diversos servicios que brinda la Biblioteca y básicamente en lo relacionado con la distribución de publicaciones del Poder Judicial.

2.- La Biblioteca Judicial cuenta actualmente con un total de siete servidores (se excluye el cargo de jefatura), de los cuales, por especialización, están dedicados a la atención del

público (no obstante todos atienden público cuando es necesario), atención de solicitudes de funcionarios judiciales, procesamiento de libros, revistas, tesis, etc., búsqueda de libros prestados, encío de documentación a oficinas judiciales, acomodo de libros, atención de fotocopadoras, etc..

• Si bien la carga de trabajo de estos servidores es significativa, pues sólo de atención al público durante el año 1990 se atendieron 3.200 lectores, con un promedio de 3 consultas por usuario y se codificaron y catalogaron 3.189 documentos, estas actividades son atendibles por dicho persona, lográndose cumplir con el objetivo principal de la Biblioteca Judicial cual es "colaborar ampliamente con los funcionarios que imparten justicia y solicitan el servidor".

3.- Se tomó una muestra de aleatoria de las boletas confeccionadas por los 3.200 lectores atendidos durante el año pasado en la Biblioteca Judicial, obteniéndose que el 84% aproximadamente corresponde a estudiantes de diferentes centros educativos, el 10% a particulares (dentro de los cuales se incluyen Abogados), y tan solo un 6% de los servidores prestados fueron canalizados a funcionarios y servidores judiciales.

4.- A partir del año en curso, según se estipula en la Ley de Presupuesto, ha sido asignada ordinariamente una plaza de Oficinista 2.a la Biblioteca Judicial.

La carga de trabajo de este servidor es notable, sin embargo es atendible perfectamente por una persona, pues si bien, la atención del público tal y como lo manifiesta el servidor que ocupa este cargo es la actividad que le demanda la mayor cantidad del tiempo laboral efectivo, el acuerdo de Corte Plena del 12 de noviembre de 1990, artículo XIX, mediante el cual se acordó que esta actividad se iniciara a las nueve horas, ha favorecido la realización de las otras tareas asignadas.

5.- Actualmente están pendientes de procesar un promedio de 400 libros. Esta cantidad, al ritmo de trabajo del año anterior, representa tan sólo un mes y medio de atraso.

6.- Le corresponde al servidor que ocupa el puesto de Conserje 2, entre las otras tareas, distribuir en las oficinas judiciales de San José, de provincias y otras del exterior, las publicaciones judiciales tales como: Revista Judicial, Sentencias de Casación, Jurisprudencia Constitucional, etc., de los cuales se entregaron 3.200 ejemplares en 1990.

7.- Se considera que destinar personal oficinesco extraordinario para la distribución de publicaciones tal y como lo solicita la Licenciada Aronne, Jefe de la Biblioteca Judicial, no es necesario y por el contrario, equivale a utilizar irracionalmente dicho recurso humano, pues si bien en cantidad demanda dedicación, no presenta actividades de complejidad, aunado a que con una adecuada organización, esta necesidad pues



ser solventada con el personal existente actualmente.

8.- Mediante informe de Plazas Nuevas N° 00006, la Sección de Desarrollo Inconstitucional recomendó la creación de una plaza de Conserje 2 adicional para la Biblioteca Judicial, ya que mediante un estudio técnico realizado en ese despacho, se determinó que es en el área de conserjería donde se palpa la necesidad de ésta. No obstante, se considera que no es tan urgente su presencia en la Oficina bajo análisis y que con el personal existente ordinariamente en el momento actual, se puede cumplir con las labores asignadas.

9.- Según consulta hecha al Departamento de Informática, se manifestó que para el próximo año se espera tener instalado equipo informático en la Biblioteca Judicial, el cual coadyuvará sustancialmente en el trabajo desarrollado por esta dependencia, pues entre otras actividades, algunos controles manuales que se llevan y que demandan suficiente tiempo, se automatizarán, permitiendo agilizar el servicio que se brinda y dedicar tiempo efectivo en otras actividades también de importancia, aunque es preciso indicar que tal medida surtirá efecto a mediano plazo, ya que se debe digitar gran cantidad de información existente en tarjetas.

Por tanto, luego de analizar la solicitud planteada, la carga de trabajo y la distribución de funciones, así como la eficiencia y capacidad del personal asignado a la Biblioteca Judicial, se deniega por innecesaria la plaza solicitada; y se recomienda, que la jefatura de esa dependencia vele por la adecuada organización y coordinación de actividades, con el propósito de continuar brindando una información precisa y completa, como hasta el momento se da.

Por otra parte, se reitera la recomendación vertida mediante el Informe de Plazas Nuevas N° 00006-IP-DI-91, en lo referente a que la Corte Plena, si a bien lo tiene, envíe una circular a las diferentes oficinas judiciales, instándolas a enviar solicitudes bibliográficas (leyes, decretos, etc.) a la Biblioteca Judicial, únicamente cuando éstas sean requeridas para el estudio de expedientes; lo anterior, por cuanto algunos despachos judiciales plantean solicitudes de esta índole y posteriormente pese a las insistentes llamadas telefónicas por parte del Oficinista 2 encargado de esta actividad para que retiren la fotocopias del documento solicitado, no lo hacen, en detrimento de otras tareas de importancia, a cargo de este servidor.

Por último, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia, en donde se estipula que podrán hacer uso de los servicios de la Biblioteca los Magistrados Propietarios, Jueces, Alcaldes, Agentes Fiscales, altos Funcionarios Judiciales y Abogados, se recomienda que el servicio de atención de estudiantes de las universidades y

público en general (se excluye a los abogados y servidores

84

judiciales), se limite el horario de las 13:00 a las 16:30 horas. De esta forma, se libera personal para que se dedique a realizar aquellas otras labores que requieren de su atención y que originan el presente informe."

- 0 -

Con vista del informe emanado del Departamento de Planificación, se deniega la solicitud de la señora Jefa de la Biblioteca Judicial, para que sea creada en forma extraordinaria una plaza de Oficinista 2, y se acoge la recomendación para que el servicio de atención a estudiantes de las Universidades y público en general, excluyendo a los abogados y servidores judiciales, se preste de las trece a las dieciséis y treinta horas, de manera que durante la mañana el personal de la Biblioteca se dedique a realizar aquellas tareas propias de esa oficina, y que requieren su inmediata atención y que precisamente dieron lugar a la solicitud que formuló la licenciada Aronne para que se le dotara de más personal.

Al propio tiempo se recomienda a la señora Bibliotecaria Judicial que vele por la adecuada organización y coordinación de las actividades propias de la Biblioteca Judicial con el propósito de continuar brindando una información precisa y completa como hasta el momento se ha venido ofreciendo.

ARTICULO LXX

El licenciado Jorge Segura Román, Sub-Jefe del Ministerio Público, adjuntó al oficio N° 309-91 de veintitrés de mayo en curso, el informe rendido por el licenciado Adán Salas Salazar, Agente Fiscal de esta ciudad, acerca de la labor que, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Corte en la sesión del veintiuno de enero del año en curso, artículo XXII, realizó en